



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 73 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Bogotá D.C., dieciséis (16) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Rad.: Acción de tutela 110014189 073 2024 00225 00

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por la Sala Plena de la H. Corte Suprema de Justicia en auto del 8 de abril de 2024.

Por ajustarse a los lineamientos del Decreto 2591 de 1991, admítase la demanda de tutela que formula Emerson Orlando González Velásquez contra el Instituto Municipal de Tránsito y Transporte – INTRASFUN y Jesús Mauricio Gómez Cortizzo.

Vincúlese a la presente acción de tutela a Pronticourier Express S.A.S, SIMIT – Federación Colombiana de Municipios, la Personería Municipal de Fundación Magdalena, la Ventanilla Única de Servicios el Registro Único Nacional de Tránsito -RUNT, al Ministerio de Transporte, a la Superintendencia de Transporte y a la copropiedad Conjunto Fontibón Plaza, para su enteramiento, debido a la falta de dirección de notificaciones, por Secretaría fíjese aviso en el microsítio del juzgado y déjense las constancias de rigor.

Se dispone que por la Secretaría se notifique este proveído a los accionados y vinculadas, de acuerdo con lo indicado en párrafo precedente, para que en el improrrogable término de **UN (01) día**, se pronuncien sobre los hechos que estructuran la presente acción constitucional anexando las copias que consideren pertinentes y que han generado el reclamo.

Líbrense las comunicaciones respectivas por la vía más expedita.

Cúmplase,

YULY ANAMARIA VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

Yuly Anamaria Villarreal Rodríguez

Firmado Por:

Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 073 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **365f980bbf5edef7015f7220b6f14d131f06bba85727b3ce5664e9f42a65ac40**

Documento generado en 16/04/2024 10:23:39 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>